



Constancia Secretarial. (12/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Exclusión de bienes
860013110001 2019 00176 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se evidencia que la secretaria del despacho el 29 de noviembre de 2022 (A.37 carpeta 1 instancia), ha realizado la liquidación de costas del proceso de primera y segunda instancia así:

CONSEPTO	VALOR
Costas de proceso demostradas en primera y segunda instancia	\$ 0,0
Agencias en Derecho primera instancia 2 smlv fijados en sentencia del 7 de abril de 2021	\$2.000.000
Agencias en Derecho segunda instancia 1 smlv fijados en sentencia del 5 de julio de 2022	\$1.000.000
TOTAL	\$3.000.000

En cuanto a los gastos del proceso, no se demuestra dentro del mismo.

Total, de Agencias y Costas del proceso de primera y segunda instancia TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).

Así pues, como la demandante Socorro Burbano de Mora, fue condenada en sentencia de segunda instancia del 5 de julio de 2022 (A.22 carpeta 2 instancia) al pago de las mismas; por lo tanto, se procederá a aprobar la liquidación, de conformidad con el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas del proceso de primera y segunda instancia efectuada por secretaria por un valor de *tres millones de pesos* (\$3.000.000) de conformidad con el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b413629089a618fabdc03dfb42bc7efd9daef1a16b495f04a2dfd63364b0781**

Documento generado en 12/01/2023 08:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>